

Fecha: 06 de junio del 2023

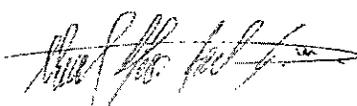
**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

Yo **MARBYN ALFONSO SABOGAL SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.651.770** de BOGOTÁ, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Alcaldía Local de la **CANDELARIA**, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
220236730097091	ALCALDIA	NICOLAS EFRAIN ARISTIZABAL GIRALDO	CENTRO

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	
2. DIRECCION DEFICIENTE	
3. REHUSADO	
4. CERRADO	X SE GOLPEA VAIAS VECES, SE DEJA NOTIFICACION, REJAS NEGRAS, OBRA ABANDONADA.
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOCUPADO	
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	
<b>DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO</b>	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1º. VISITA	06-06-2023	11:15 AM	
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	MARBYN ALFONSO SABOGAL SANCHEZ
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	79.651.770 de BOGOTÁ



REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



**Nota 1:** En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**Nota 2:** De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6:** “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizaron en la pagina web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, 09 JUN 2023 se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, \_\_\_\_\_ a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.





SECRETARÍA DE GOBIERNO

3

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20236730097091  
Fecha: 26-05-2023



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

(673)

Señor:  
**NICOLÁS EFRAÍN ARISTIZABAL GIRALDO**  
Carreara 4 No. 6 D – 66/68  
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: **CITACIÓN A NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN No. 033 del 23 de mayo de 2023**  
**Actuación Administrativa 026 de 2015 - SI ACTÚA No. 566**

Respetado señor Aristizabal, cordial saludo.

Sírvase comparecer a este despacho Área de Gestión Policiva Jurídica, de la Alcaldía Local de la Candelaria, ubicada en la Carrera 5 No. 12 C - 40 horario hábil de 8:00 A.M a 1:00 PM. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibido del presente, con el fin de notificarse personalmente del contenido de la **Resolución No. 033 de mayo 23 de 2023**, expedida por este Despacho dentro de la Actuación Administrativa del asunto.

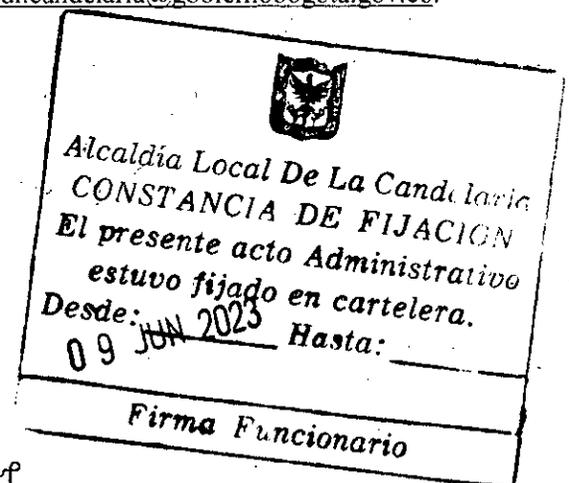
De no presentarse dentro del término mencionado, la notificación se surtirá por Aviso, tal y como lo prescribe el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA (Ley 1437 de 2011).

En caso de alguna duda puede escribirnos al correo electrónico [cdi.candelaria@gobiernobogotá.gov.co](mailto:cdi.candelaria@gobiernobogotá.gov.co).

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

**ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO**  
Alcaldesa Local de la Candelaria  
[alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co)



Elaboró: Angélica María Preciado Suárez / Profesional AGPJ  
Aprobó: Ginna Paola Quintero Sacipa Profesional Especializada 222-24 AGPJ  
VB: Constanza Leyton Rico- Abogada Apoyo